

Política de Uso Aceptable

NOTIFICACION OFICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE USO ACEPTABLE DEL SISTEMA DE COMPUTACION Y LA INTERNET PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE CLOVIS

Introducción:

El Distrito de las Escuelas Municipales de Clovis proporciona recursos para la enseñanza y el aprendizaje, servicios comunicacionales, y servicios de información de negocios por medio de la adquisición de equipo de cómputo y manteniendo acceso a Fuentes de información local, regional, y nacional. El Distrito Escolar permite el uso de su sistema computacional y las Fuentes de información a los estudiantes y al personal quienes deben mostrar respeto por la confianza pública con la cual han sido dispensados, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el Distrito Escolar. Estos procedimientos no intentan articular todos los comportamientos requeridos o prescritos a sus usuarios. El uso exitoso del sistema de computadoras y de la red requiere que todos los usuarios se comporten de manera responsable, decente, ética y política cuando hagan uso de la red. El usuario es ultimadamente responsable de sus acciones al ingresar a los servicios de la red.

Lineamientos:

1. El acceso al sistema de computación, redes de información, y al ambiente de información tecnológica dentro del sistema del Distrito escolar es un privilegio y como tal debe ser considerado por todos los usuarios de la red y sus sistemas asociados.
2. El sistema del Distrito Escolar deberá ser usado solamente con propósitos de investigación, educativos, y con asuntos y operaciones relacionadas con la escuela.
3. Cualquier sistema que requiera contraseña de acceso o para el cual el Distrito Escolar requiera tener una cuenta, tal como el uso de Internet, deberá ser usada solamente por el usuario autorizado. El dueño de la cuenta es ultimadamente el único responsable por cualquier actividad que se realice con su cuenta y debe conducirse de acuerdo con esta política –regla- y por el código de conducta del Distrito Escolar y el código de la misma Internet.
4. Los recursos tecnológicos del Distrito Escolar son limitados. Todos los usuarios deben ser prudentes en el uso compartido de este recurso. El Distrito Escolar se reserve el derecho a limitar el uso de tales recursos si se tienen fondos insuficientes, cuentas, almacenamiento, memoria, o por otras razones consideradas necesarias por los operadores del sistema, o si se determina que un usuario en particular está actuando de manera irresponsable o ilegal.
5. Todas las comunicaciones e información accesible y accedida vía el sistema del Distrito Escolar es y permanecerá siendo propiedad del Distrito Escolar.
6. Los estudiantes deberán ser supervisados y monitorizados por los operadores del sistema y el personal autorizado y deben ser relativos al currículo del Distrito Escolar.
7. Todos los defectos o cuando se sospeche abuso del sistema de contabilidad, seguridad, equipo – hardware- o programas-software-, deberá ser reportado a los operadores del sistema.

Uso Inaceptable:

El Distrito de las Escuela Municipales de tiene el derecho a tomar acciones disciplinarias, a quitar el privilegio de usar las computadoras y la red, o tomar acción legal o reportar a las autoridades pertinentes, cualquier actividad caracterizada como no-ética, inaceptable o ilegal. Actividades de uso inaceptable son, pero no se limitan a, cualquier actividad por medio de la cual cualquier usuario:

1. Viola asuntos institucionales tales como derechos-copyright- de terceros, licencias acordadas u otros contratos. El uso no-autorizado y/o copia de programas-software- es ilegal.

2. Interfiere con o interrumpe a otros usuarios de la red, de los servicios o del equipo. Interrupciones incluye, pero no se limita a, distribución de publicidad no solicitada, propagación de virus o gusanos de computadora, distribución de montos ingentes de información que puedan recargar el sistema (cartas en cadena, juegos de la red, etc.) y/o usar la red para entrar sin autorización a cualquier recurso accesible vía internet.
3. Tratar u obtener acceso no-autorizado a recursos de información, obtener copias de, o modificar archivos u otros datos, u obtener y compartir las contraseñas de otros usuarios.
4. Usa o a sabiendas permite usen alguna computadora, red de computadoras, sistema de computación, programa-software- para diseñar o ejecutar algún esquema para defraudar u obtener dinero, propiedades, servicios, o alguna otra cosa de valor con falsas pretensiones, promesas, o representaciones.
5. Destruya, altere, desmantele, desfigure, evite el derecho al acceso a, o de cualquier forma interfiera con la integridad de los recursos de información con base en computadoras, ya sea una sola computadora o una red de computadoras.
6. Invadir la privacidad de individuos o entidades.
7. Usar la red para actividades políticas o comerciales o para ganancia personal o privada.
8. Instalar programas-software- no-autorizados para su uso en computadoras del distrito.
9. Usar la red para acceder a materiales inapropiados.
10. Usar el sistema del Distrito Escolar para comprometer su integridad (programas de hacker) o su acceso, modificando, obteniendo copias de, o alterando records o archivos confidenciales o restringidos.
11. Sumitir publicar o desplegar materiales o mensajes ya sean públicos o privados que sean difamatorios, inexactos, racialmente ofensivos, sexualmente orientados, o amenazantes.
12. El uso del sistema del Distrito Escolar con propósitos ilegales, de acoso, vandalizantes, inapropiados, u obscenos, o en apoyo de tales actividades está prohibido. Actividades ilegales deben ser definidas como una violación a las leyes locales, estatales y/o federales. El acoso se define como expresiones, comentarios, chistes, insinuaciones, piropos desagradables, caricaturas, bromas, y/o otras conductas verbales relacionadas con un individuo que: (a) tiene el propósito o efecto de crear un ambiente intimidante, hostil, u ofensivo; (b) tiene el propósito o efecto de irracionalmente interferir con el trabajo de otro individuo o su desempeño escolar; o (c) interfiera con las operaciones escolares. Vandalismo se define como cualquier intento de dañar o destruir la infraestructura, el sistema operacional, aplicaciones de programas-software- o data. Uso inapropiado debe ser definido como una violación del propósito y metas de la red. Actividades obscenas deben ser definidas como una violación de los estándares sociales generalmente aceptados en la comunidad para el uso de aparatos de propiedad y operación pública.
13. Violaciones al Código de Conducta de Computadoras del Distrito Escolar y de la Red.

Derechos y Responsabilidades del Distrito Escolar:

1. Monitorear todas las actividades en el sistema del Distrito Escolar.
2. Determinar si el uso específico de la red es consistente con las políticas aceptables del Código de Conducta de Computadoras e Internet.

3. Prohibir a un usuario el acceso a la red a cualquier hora cuando se determine que el usuario está envuelto en actividades no autorizadas o violando las políticas aceptables del Código de Conducta de Computadoras e Internet.
4. Respetar la privacidad de los datos electrónicos individuales del usuario.
5. Actuar en forma prudente para desarrollar, implementar y mantener los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad de archivos individuales y del Distrito. Sin embargo, la información de cualquier sistema computacional no puede ser garantizada como inaccesible a otros usuarios.
6. Tratar de proporcionar un acceso confiable y sin errores a los recursos asociados con el sistema del Distrito Escolar. Sin embargo, el distrito no puede hacerse responsable por cualquier información que se pierda, se dañe, o no esté disponible debido a dificultades técnicas o de otro tipo.
7. Asegurarse que todos los estudiantes usuarios firmen un acuerdo, el cual también será firmado por su padre o tutor, para conducirse de acuerdo con la política de uso y regulaciones administrativas del distrito. Todos estos acuerdos deberán ser archivados en la oficina de la escuela.

Violaciones y Consecuencias:

1. Estudiantes:
 - a. Los estudiantes que violen esta política o el Código de Conducta de Computadoras e Internet vera revocado su acceso al sistema del distrito, incluyendo la posible pérdida de privilegios, y disciplinado hasta incluyendo la expulsión.
 - b. Violaciones de la ley serán reportadas a los oficiales de la ley.
 - c. La acción disciplinaria puede ser apelada por los padres y/o estudiantes con los procedimientos distritales existentes para suspensión o revocación de privilegios estudiantiles.
2. Personal:
 - a. El personal que viole esta política del Código de Conducta de Computadoras e Internet será sujeto de acción disciplinaria, hasta incluir la suspensión, terminación o despido, de acuerdo con la política del Buro, acuerdos negociados y la ley respectiva.
 - b. Violaciones de la ley serán reportadas a los oficiales de la ley.

La presente servirá como notificación oficial informando a todos los usuarios de las cuentas de correo electrónico que cualquier violación de lo que arriba se informa habrá de resultar en acción disciplinaria, la cual incluye la suspensión y/o terminación. Más información o clarificación puede obtenerse contactando al Asistente del Superintendente de Personal o al Vice Superintendente.

YO he leído acepto la Política de Uso Aceptable. YO también entiendo que la violación de estas políticas tendrá consecuencias disciplinarias.

Firma del Estudiante

Fecha

Firma del Padre/Tutor

Fecha